



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-1**

**Enero 22 de 2018**

**Por medio de la cual se crea el Comité de Evaluación y Escalafonamiento Docente en la Sede Barranquilla**

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda, en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Académico de la Universidad en sus sesiones del 5 y 15 de agosto de 2013, aprobó el texto completo del Estatuto Docente vigente, el cual fue expedido mediante Resolución Rectoral No. 014 de 15 de agosto de 2013, al igual que el Reglamento del Estatuto Docente.
2. Que el escalafón docente es un sistema jerarquizado de clasificación de los docentes vinculados a la Universidad para estimular la vinculación, permanencia y promoción del profesorado.
3. Que no existe un Comité de Evaluación y Escalafonamiento Docente en la Sede Barranquilla, para que actúe como órgano asesor de la Rectoría y Vicerrectoría Académica, en lo referente a la admisión, evaluación, clasificación, ascenso, desarrollo y cualificación de los profesores.
4. Que se hace indispensable crear el Comité de Evaluación y Escalafonamiento Docente de la Sede Barranquilla, para que cumpla las funciones descritas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el Estatuto Docente de la Universidad, créase el Comité de Evaluación y Escalafonamiento Docente en la Sede Barranquilla, el cual que estará integrado por:

1. El Rector de la Sede

2. El Secretario General
3. La vicerrectora académica de la sede
4. Un Representante de los decanos
5. Un Representante de los profesores

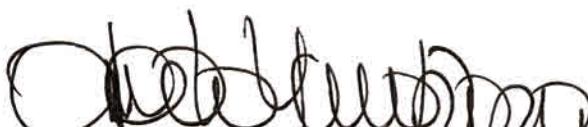
**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones y demás normativas que rigen al Comité de Evaluación y Escalafonamiento serán las que se encuentran señaladas en el Estatuto Docente.

**ARTICULO TERCERO:** Que la Secretaría General establecerá mediante Resolución motivada, el cupo de profesores y ascensos de categoría de cada una de las escuelas, previo concepto sobre disponibilidad presupuestal, cuando sea solicitado por la Vicerrectora Académica de la Sede Barranquilla.

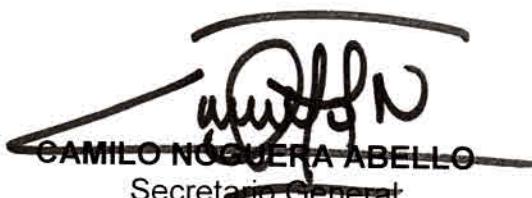
**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2018

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



ALFREDO MENDEZ ALZAMORA  
Rector Sede Barranquilla



CAMILO NOGUERA ABELLO  
Secretario General